

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *“el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)”*.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comando Operacional No. 1 “Norte”, con la finalidad de inmortalizar la victoria en el Alto Cenepa, para que esta y las futuras generaciones, observen en este hecho de armas, el espíritu de lealtad, solidaridad y unión nacional, solicita la designación vial.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial del tramo que va desde el redondel de Tababela, hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional “Mariscal Sucre” con el nombre de “Vencedores del Cenepa”.

PRIMER DEBATE

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2016-028 de 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán*

**ORDENANZA No.**

*un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;*

**Que,** mediante oficio No. 2011-048-C.O.N.-AYUD de 4 de abril de 2011, el General Wagner Bravo Jaramillo, Comandante del Comando Operacional No. 1 “NORTE”, solicita la designación vial de la autopista que conduce al Nuevo Aeropuerto Internacional “Mariscal Sucre”, con el nombre “Vencedores del Cenepa”;

**Que,** mediante oficio No. 002- -AMH de 2 de enero de 2013, el Dr. Juan J. Paz y Miño Cepeda, ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial del tramo de vía que va desde el redondel de Tababela, hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional “Mariscal Sucre”.

**Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. TE-MAT-00458-15-0118-GG-265 de 26 de enero de 2015, remite la documentación tendiente a la designación de la referida vía;

**Que,** mediante oficio STHV-DMGT-947 de 10 de marzo de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación propuesta; y,

**Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 0524-2015 de 21 de enero de 2016, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación en referencia.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.**

**ORDENANZA No.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA DE DESIGNACIÓN DEL TRAMO DE VÍA COMPRENDIDO DESDE  
EL REDONDEL DE TABABELA, HASTA EL NUEVO AEROPUERTO  
INTERNACIONAL "MARISCAL SUCRE"**

**Artículo Único-** Desígnese al tramo de vía comprendido desde el redondel de Tababela, hasta el Nuevo Aeropuerto Internacional "Mariscal Sucre", con el nombre "Vencedores del Cenepa".

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXX de 2016.

Abg. Daniela Chacón Arias  
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xx de enero y XX de febrero de 2016.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

**ORDENANZA No.**

**Dr. Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel,  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

**Abg. María Elisa Holmes Roldós  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**PRIMER DEBATE**

VERO:  
PROFESOR INF:  
TECNICO STHU  
QUITO, 23 ENE. 2015  
JURIDICO

URGENTE  
Comisión



HR: TE-MAT-00458-15 0118 GG 26 ENE. 2015 0000265

Doctor  
Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Venezuela y Chile  
Presente

2013-098130.

De mi consideración:

En atención al oficio No. SG 0082, remito el proyecto de Ordenanza de denominación vial (tramo de vía que va desde el redondel de Tababela, hasta el nuevo Aeropuerto) con el nombre de "Vencedores del Cenepa", conjuntamente con el expediente existente en los archivos de la EPMMOP.

Es importante indicar que para la propuesta inicial, se consideró al tramo de vía que se extiende desde la panamericana Norte hasta el redondel del nuevo aeropuerto conocida como "Vía a Collas", la misma que por el impacto social que el cambio de denominación vial generaría, se propone considerar la propuesta al tramo de la vía que se extiende desde el redondel de Tababela hasta el nuevo Aeropuerto.

Atentamente,

Ing. Patricio Jaramillo T.  
Gerente General EPMMOP

2015-01-20

Adjunto: 13 hojas (proyecto de ordenanza y copias del expediente)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
QUITO ALCALDÍA	HORA: 11:36 04 FEB 2015 IR FIRMA RECEPCIÓN: 26h.c. NÚMERO DE HOJA: 27

27  
Verónica Méndez



Alcaldía  
Metropolitana  
RECEPCIÓN

Nº TRÁMITE: 00049

FECHA DE INGRESO: 03 ENE. 2013

RECIBIDO POR: Graciela Salcedo

Inf. 3952300 ext. 12318 - 12306

Oficio N. 002-AMH.  
Quito, 2 de Enero del año 2013.

Doctor  
Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
Presente.-

Señor Alcalde:

En respuesta a la sumilla del despacho de la Alcaldía con número de trámite: 0012858, relacionado con el oficio N.- 12-OPSINF-G-6-684, de fecha 4 de Diciembre del año 2012, dirigido por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informo a usted lo siguiente:

1- El trámite inicial corresponde a la Gerencia de Espacio Público de la EPMMOP.

2- En todo caso, considero que el nombre propuesto "Vencedores del Cenepa" puede ser considerado, porque refleja el reconocimiento a un hecho trascendental en la Historia Ecuatoriana contemporánea, que fue la defensa del país en la Cordillera del Cóndor, a inicios del año 1.995, contra la incursión de tropas Peruanas.

3- También creo que la propuesta merece la debida consideración de la Alcaldía como del propio Concejo Metropolitano, pues tiene que ver con una solicitud de alto nivel del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que rebasa la sola opinión del Cronista de la Ciudad.

Con un cordial saludo,

Juan J. Paz y Miño Cepeda  
Cronista de la Ciudad

Director del Archivo Metropolitano de Historia

Adj: copias de los oficios N. 35-AMH, 18 Mayo/2011.  
y oficio N. 2821-EPMMOP-18-Mayo/2011.

Im

20 veinte